

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**COLLADO VILLALBA NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María Belén Vera López, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción numero 7 de Collado Villalba, expongo que:

Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso promovidos por la procuradora señora Codias Viñuela, en nombre y representación de doña María Isabel González Tello, contra don Nasir Muhamad Massón, en los cuales se ha dictado sentencia en fecha 14 de febrero de 2012, cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Codias Viñuela, en representación de doña María Isabel González Tello, frente a don Nasir Muhamad Massón, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los expresados, con todas las consecuencias legales.

No se hace especial condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones con la inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Collado Villalba, a 5 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/9.737/12)

